

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 014-2014

JACINTO ZAMORA RIVERA
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 323 de la Constitución de la República establece que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;

QUE, el Artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

QUE, el Artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**
Teléfonos: **052334243 – 052334244**
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



QUE, con fecha 25 de Marzo del 2014 se llevo a efecto una reunión de Trabajo con Funcionarios del banco del Estado con la finalidad de tratar varios temas inherentes al Proyecto de Captación de Agua y Abastecimiento de la Planta de Tratamiento y Potabilización del cantón Olmedo-Manabí, en donde se planteo la necesidad de adquirir los terrenos donde se encuentran focalizados los pozos de captación de agua.

QUE, mediante Oficio 2014-0014CEZ4-P-0788 de fecha 9 de Abril del 2014 la Ing. Katuska Drouet Salcedo en su calidad de Gerente de la Sucursal Regional Zona 4 de Portoviejo comunica a esta Municipalidad la necesidad de contar con la legalización de los terrenos y predios donde se ejecutará el proyecto previo a la evaluación del proyecto solicitado.

QUE, con mediante Oficio No. 113-JFZC-DPC-OOPP-2014 de fecha 14 de Abril del 2014 el Ing. Fernando Zambrano Carranza remite el informe y Certificación de fecha 10 de Abril del 2014 en donde consta el planimétrico del Área de terreno afectado al predio de propiedad del Sr. Amado Porfirio Cedeño Alcívar, en un área de 430 m².

QUE, del informe y Certificación emitido en líneas anteriores se desprende que para la legalización de los predios donde se encuentran los pozos de captación de Agua, para la consecución del Proyecto de Captación de Agua y Abastecimiento de la Planta de Tratamiento y Potabilización del cantón Olmedo-Manabí afectarán los predios del Sr. Amado Porfirio Cedeño Alcívar en un área de 430 m², cuyo avalúo corresponde a \$4300, (CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS).

QUE, la Dirección Financiera Municipal mediante memorándum No. 006DF-BSP-2014 de fecha 22 de Mayo del 2013 emite la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 133-UP-2014 para cubrir los valores que generen la cancelación de valores por concepto de expropiación de terrenos a usarse en el Proyecto de Captación de Agua y Abastecimiento de la Planta de Tratamiento y Potabilización del cantón Olmedo-Manabí por la cantidad de \$ 4300 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS) de la partida No. 360.8.4.03.01 denominada Terreno.

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés
Teléfonos: 052334243 – 052334244
Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



QUE, mediante Certificación P.A.I.P. No. 66-23-05-2014 emitida por la Arq. Patricia Loor Ponce recibida el 23 de Mayo del 2014 se determina que los predios pertenecientes a los señores Porfirio Cedeño Alcívar y Robert Félix Menéndez Mieles ubicado en el sitio "Pajarito", con Datum de Mapa WGS - 84 ubicado en las siguientes coordenadas X= 587689.00; Y= 984502.00 no está ubicado en zona de riesgo.

QUE, Mediante Certificación No. 004-PDYOTYPC-GMGC-GADMOLM-2014 de fecha 21 de Mayo del 2014 la Ing. Gina Guerrero Castro en su calidad de Secretaria Técnica del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial y Participación Ciudadana manifiesta que el Proyecto de Captación y Diseño de la Red de Distribución de Agua para el cantón Olmedo se encuentra dentro del Sistema Ambiental, Subsistema Servicios Básicos, programa Olmedo Ciudad del buen Vivir con los servicios básicos para todos, Construcción de Sistemas Menores de Almacenamiento y redes de distribución de Agua Potable.

QUE, el Art. 55 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la de Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

QUE, el Art. 55 letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley fin legalizar los terrenos donde se encuentra ubicada la Captación de Abastecimiento de la Planta de Potabilización de Agua del Cantón Olmedo-Manabí, siendo una competencia exclusiva, mediante declaratoria de utilidad pública; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 60 letra b), i), n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y

Dirección: **Calle Ulpiano Páez y San Andrés**

Teléfonos: **052334243 – 052334244**

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



Descentralización, y Art. 58, inciso primero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resuelve:

Art. 1.- **Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación urgente** con los efectos del artículo 797 del Código de Procedimiento Civil **y ocupación inmediata, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo-Manabí, el siguiente bien inmueble** necesario para legalizar los pozos de Captación de Agua Potable dentro del Proyecto de Captación de Agua y Abastecimiento de la Planta de Tratamiento y Potabilización del cantón Olmedo-Manabí, el cual cuenta con las siguientes características: Predio de menor dimensión que el original, propiedad de AMADO PORFIRIO CEDEÑO ALCÍVAR, mismo que tiene las siguientes medidas: NORTE con AMADO PORFIRIO CEDEÑO ALCÍVAR en 16 m; SUR con terrenos AMADO PORFIRIO CEDEÑO ALCÍVAR en 10 m y Carretero Olmedo-Las Mercedes en 6,00m; ESTE, con terrenos de AMADO PORFIRIO CEDEÑO ALCÍVAR en 55,00 m; OESTE con Terrenos de BALMORI SOZA en 55,00 m.; coordenadas 1) X: 587689.10; Y: 9845027.89 2) 587693.35; Y: 9845032.13 3) 587700.42; Y: 9845039.20 4) 587707.49; Y: 9845032.13 5) 587700.42; Y: 9845025.06 6) 587732.24; Y: 9844993.24 7) 587728.00; Y: 9844989.00; con un área total de 430 m²

Art. 2.- No obstante la identificación de los inmuebles realizadas en el artículo anterior, la expropiación se hará como cuerpo cierto y comprenderá sus usos, costumbres, derechos y servidumbres que les son anexos. Adicionalmente, se agrega como parte integrante de esta declaratoria de utilidad pública, el informe y planimétrico elaborado por el Técnico de Avalúos y Catastro, Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Olmedo, sobre el bien inmueble a expropiarse, que detalla el propietario, descripción de la propiedad, linderos y superficies.

La presente declaratoria de utilidad pública servirá de suficiente título habilitante para la desmembración del inmueble expropiado, trámite que no impedirá la ocupación inmediata de las respectivas propiedades.

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



Para la determinación de las medidas y linderos se tomara como referencia a más del Informe Planimétrico, el correspondiente cuadro de Coordenadas Georeferenciadas que se encuentra incorporado en el mismo.

Art. 3.- De conformidad con el artículo 450 del Código Orgánico de Organización Territorial, una vez perfeccionada la presente declaratoria de utilidad pública, se establece el lapso de hasta 15 días, a fin de que el propietario del bien presente sus impugnaciones o haga conocer su conformidad con el valor del inmueble expropiado, en base al avalúo para expropiación que ha sido fijado por la Unidad de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo. En caso de llegar a un acuerdo con el propietario en cuanto al precio, se procederá a la suscripción del acta de negociación respectiva, para celebrar posteriormente la escritura pública de expropiación e inscribirla en el Registro de la Propiedad local, para perfeccionar la transferencia de dominio.

Art. 4.- El artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la obligación de la certificación de disponibilidad presupuestaria, la misma que forma parte de la presente Resolución de Expropiación, del acuerdo llegado entre las partes de ser el caso; y, que se confiera el avalúo de los predios establecidos por la Municipalidad competente.

Art. 5.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el término de tres días notifíquese con el contenido de la presente resolución de declaratoria de utilidad pública al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Olmedo, a fin de que la inscriba en los registros correspondientes requiriendo a dicho funcionario registral que cancele cualquier gravamen o limitación del dominio existente sobre las propiedades que se expropien, así como se abstenga de cualquier acto o contrato traslativo de dominio o gravamen que limite el dominio de los inmuebles expropiados, de cualquier forma, a excepción de la escritura pública de expropiación de dichos inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, que se derive de la presente declaratoria de utilidad pública.

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO

MANABÍ – ECUADOR

ALCALDÍA



Art. 6.- Deléguese al Procurador Síndico Municipal, para que realice todos los actos y trámites necesarios hasta concluir la ejecución de la presente resolución de declaratoria de utilidad pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su puesta a conocimiento del Concejo Municipal del Cantón Olmedo, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal.

Olmedo, 27 de Mayo del 2014

Sr. Jacinto Benjamín Zamora Rivera

ALCALDE

RAZÓN.- Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 014-2014 en el cantón Olmedo a los veintisiete días del mes de Mayo del 2014.

LO CERTIFICO.-

Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano

SECRETARIA GENERAL

DEL GAD OLMEDO-MANABÍ

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 – 052334244

Email: municipiolmedo@hotmail.com

Pag.Web: www.olmedo.gob.ec

